



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

Depósito Legal M. 3919-1963



MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO

Número 1671/1980, de 28 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, con carácter honorífico, al Coronel de dicha Arma y Escala, en situación de retirado, don Fabián Vicente del Valle.

En virtud de lo dispuesto en la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas número quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército del Aire, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, con carácter

honorífico, al Coronel de dicha Arma y Escala, en situación de retirado, don Fabián Vicente del Valle, con antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del «B. O. del Estado» núm. 208, de 29 de agosto de 1980.—Disposición 18.592.)

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA GENERAL PARA
ASUNTOS DE PERSONAL
Y ACCION SOCIAL

DIRECCION DE MUTILADOS

INGRESOS

Orden 111/90.972/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Gue-

rra por la Patria, con la clasificación que se indica a los jefes y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo efectivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada

esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se deter-

mina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Coronel de Aviación, Escala de Tierra, con destino en la Delegación del Patronato de Casas del Ramo del Aire de Málaga, don Roberto Céspedes Monge (R. G. 75.657), a la de Málaga, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de septiembre de 1980 y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Orden 111/90.971/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa re-

lacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como Caballero Mutilado Absoluto, Permanente, Inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica», que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de Disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como Caballeros Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976, y artículo 113, del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977.)

Cabo de Aviación don José Morón Atienza (R. G. 74.288), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

DESTINOS

Orden 111/90.983/80

La O. C. 111/90.934/80 (D. O. número 184), por la que pasó a la situación «específica» entre otros, el coronel de Aviación, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Víctor Martínez García de la Mata (Registro General 53.572) como adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, se rectifica en el sentido de que su redacción es la de destinado como Jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, continuando en su actual destino por aplicación de la Disposición Transitoria 1.ª, dos del vigente Reglamento de Mutilados de Guerra por la Patria.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

(Del «Diario Oficial del Ejército» número 194, de 26 de agosto de 1980.)

«Servicio de Publicaciones». (Boletín Oficial e Índice Legislativo).

c./Princesa, 88, bajo.

Madrid - 8.

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este BOLETÍN OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias de este Ejército, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL
CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE

MESA DE CONTRATACION

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia concurso público para la adquisición de «UN TORNO REVOLVER, DOS TORNOS COPIADORES Y UNA MAQUINA DE RECTIFICAR», por un importe límite de pesetas 5.992.000,00, correspondiente al expediente núm. 011161 del Mando de Material.

Plazo de entrega: antes del 31 de diciembre de 1980.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), plaza de la Moncloa.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de 10 a 12 horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 30 de septiembre.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 3 de octubre próximo, a las 12 horas, en la sala de sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de dicha Junta la fianza reglamentaria del 2 por 100 del precio límite.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Tte. Coronel Secretario, José Luis Díaz Congregado.

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL
CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE

MESA DE CONTRATACION

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia concurso público para la «ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA CONTROL DE FABRICACION DE PIEZAS», por un importe límite de pesetas 12.385.000,00, correspondiente al expediente número 01163 del Mando de Material.

Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1980.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), plaza de la Moncloa.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de 10 a 12 horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 6 de octubre.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 9 de octubre próximo a las 10 horas en la sala de sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de dicha Junta la fianza reglamentaria del 2 por 100 del precio límite.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 28 de agosto de 1980.—El Tte. Coronel Secretario, José Luis Díaz Congregado.

COLECCION LEGISLATIVA

En la Administración de este BOLETIN OFICIAL, se hallan a la venta algunos tomos de Colecciones Legislativas correspondientes a los años 1945, 1949, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1964, 1966 y 1967.

Al precio de pesetas 50, 70, 60, 100, 100, 130, 160, 272, 278, 532, respectivamente cada ejemplar.

Esta Administración no efectúa operaciones contra reembolso. Los pagos serán siempre por anticipado.



BOLETIN OFICIAL DEL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Las suscripciones serán concertadas conforme a las condiciones siguientes:

Se admitirán, como mínimo, por un semestre y máximo un año. Estos períodos se entenderán los naturales, comenzando en 1 de enero o 1 de julio.

Las que se hagan o renueven dentro de los meses de enero o julio, recibirán los números publicados en dichos meses, caso de no estar agotados; las que se concierten posteriormente no tendrán derecho a los números anteriores a la fecha de contratación.

Para efectuar la renovación o alta de suscripción, debe ser enviado el importe correspondiente, por anticipado, al período que se desee (semestral o anual) por Giro Postal.

Es IMPRESCINDIBLE figure el número de suscripción para toda clase de comunicación relativa a suscripciones; el cual se reseña en el recibo del pago de la misma y en la faja de dirección.

Rogamos que para el alta o renovación de suscripciones, remitan debidamente cumplimentado el impreso adjunto, evitándose con ello toda clase de comunicaciones, como oficios, cartas, etc., que pudieran enviar con el mismo fin.

Los cambios de dirección de las suscripciones, se solicitarán por escrito y sólo se efectuarán los producidos por

SUSCRIPCIONES

Aprobadas por el Excelentísimo Señor General Jefe del Estado Mayor del Aire las nuevas tarifas que rigen desde el día 1 de enero de 1980, para el «Diario Oficial del Ejército del Aire», y que son las siguientes:

ANUAL 1.500 ptas.
SEMESTRAL 800 »
Ejemplar «D.O.E.A.» 14 »

Indice Legislativo (trimestral) 25 »

Recargo por Correo Aéreo

ANUAL... .. 60 ptas.
SEMESTRAL 30 »

A N U N C I O S

NORMAL, línea de 18 cíceros o espacio en blanco equivalente 100 ptas.

URGENTE, línea de 18 cíceros o espacio en blanco equivalente 150 »

razón de destino o cambio definitivo de domicilio. Los motivados temporalmente por permisos u otras causas, cuyo tiempo sea inferior a tres meses, no están autorizados.

Las reclamaciones de los ejemplares que hayan dejado de recibirse se efectuarán después de comprobar que en la Estafeta de Correos no tuvieron entrada y serán remitidos con carácter gratuito, cuando por la Sección de Envíos se observe alguna anomalía en su expedición.

Los plazos para sus peticiones serán:

a) *Madrid*, dentro de los cuatro días siguientes de su publicación.

b) *Provincias*, será ampliado este plazo a ocho días.

c) *Extranjero*, el plazo de toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos señalados, no será atendida ninguna reclamación, y las peticiones que se efectúen de ejemplares atrasados, deberán venir acompañadas de su importe, según tarifa.

La adquisición de ejemplares se hará de nueve a trece horas, en esta Administración, Princesa, 88, o por correo, enviando su importe por anticipado.

Esta Administración no efectúa operaciones contra reembolso. Las ventas y pagos serán siempre por anticipado.

Las suscripciones causarán BAJA si no son renovadas antes de finalizar el período contratado. (30 de junio o 31 de diciembre —semestral o anual—.)

TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON ALTAS Y BAJAS, ASI COMO LOS ENVIOS DE FONDOS, DEBE DIRIGIRSE AL SR. ADMINISTRADOR. PRINCESA, 88. BAJO. MADRID - 8.

ALTA O RENOVACION DE SUSCRIPCION AL «DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE»

Con fecha, por Giro postal número, se envía la cantidad de pesetas, importe de la Suscripción núm. de ejemplares, durante el que se servirá enviar a la siguiente dirección:

Nombre:

Domicilio:

Población:

Ruego remita el recibo justificativo correspondiente a este pago.

....., de de 19.....

EL SUSCRIPTOR,
(Firma y sello)

SR. ADMINISTRADOR DEL «DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE».—M A D R I D.